Sabanalarga,8 de noviembre 2022
Doctora:
ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Ciudad

Asunto: **Propuesta para la suscripción de una Contrato Interadministrativo con el Departamento del Atlántico para garantizar la atención integral en el marco del PAPSIVI a las Víctimas de Conflicto armado, conforme lo establecido en la Resolución 1739 de 2022.**

Yo, **HERNÁN EMILIO PEÑA ÁVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **8.634.615**, de Sabanalarga Atlántico, en calidad de gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA, - E.S.E CEMINSA** permito presentar a su consideración la propuesta para suscribir un **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LAS ESES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DEL PAPSIVI A LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE LAVIOLENCIA - PAPSIVI CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1739 DE 2022".**

Identificando la definición de Salud Pública adoptada en la Ley 1122 de 2007, que precisa que la misma está constituida por el "conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad"

Así mismo, para precisar y describir la gestión de la Salud Pública, se parte de reconocer por gestión a las acciones, operaciones y actividades específicas

realizadas por una persona o un grupo humano, con el objeto de lograr unos resultados de la manera más eficiente y eficaz, en este caso, las acciones requeridas para que las políticas garanticen de manera integrada la salud de la

población bajo la rectoría del Estado y con la participación de todos los sectores involucrados.

En este contexto, al Estado y a las Autoridades Sanitarias les corresponde liderar la Gestión de la Salud Pública, entendida como "el proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS, junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud"; en cuya ejecución deben participar todos los actores involucrados a fin de generar Gobernanza en Salud.

Para lograr lo anterior, la Gestión de la Salud Pública, se compone de varios procesos interrelacionados y necesarios para alcanzar su finalidad; es así como, se plantea que las políticas logran su propósito de garantía del derecho a la salud de la población, con el concurso de los diferentes sectores (articulación intersectorial); la sociedad civil (participación social); el desarrollo de capacidades individuales y organizacionales; una planeación, monitoreo y evaluación adecuada (planeación integral en salud); entre otros aspectos que definen los Procesos de la Gestión de la Salud Pública.

Claro lo anterior, se encuentra necesario implementar la ejecución de acciones que permitan cumplir con lo estipulado en la Ley de víctimas 1448 de 2011 y, los Decretos Ley 4633; 34; 35 de 2011, los cuales se prorrogaron por la Ley 2078 de 2021. Por esa razón, y en virtud de la Resolución 1739 de 2022, como entidad prestadora de servicios de salud en el departamento del Atlántico; tenemos la capacidad técnica y operativa que permite el cumplimiento y ejecución de las acciones que se describen a continuación:

Estas acciones corresponden a la organización de la atención integral en salud a las víctimas del conflicto armado, la cual comprende:

- Conformación y organización del Equipo de Atención Integral (EAI) PAPSIVI: Disposición de profesionales de las disciplinas requeridas para la conformación de los equipos y la contratación del Gestor comunitario en salud por parte de la ESE*.
- Planeación de las atenciones: Programación de las atenciones a partir de los EAI dispuestos para el desarrollo de las atenciones y de las herramientas con las que cuenta la ESE para este fin. (Las atenciones establecidas corresponden a 8 atenciones por cada paciente).

Conformación del Equipo de Atención Integral (EAI) PAPSIVI

- Profesionales de: medicina general, psicología, trabajo social y enfermería
  ✓ Brinda las atenciones en salud en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial
- Profesionales de: psicología y trabajo social
  ✓ Brinda las atenciones psicosociales atención en el marco de la Estrategia de Atención Psicosocial
- Un Gestor Comunitario en Salud PAPSIVI. *
  ✓ Apoya las acciones de focalización y georreferenciación para la atención integral
  * El gestor comunitario en salud PAPSIVI es la persona víctima del conflicto armado incluida en el Registro Único de Víctimas -RUV o reconocido(a) por vía judicial, quien, por su liderazgo comunitario, participa en la planificación y ejecución de actividades de contacto, focalización, promoción de la salud y oferta PAPSIVI; no requiere una titulación de talento humano en salud, ni técnico ni operativo.
- La selección de las y los Gestor(es) Comunitario(as) en Salud PAPSIVI lo realizarán las MPEV con base en los lineamientos acordados con la Mesa Nacional y deberán ser contratados por las ESE y de manera excepcional por las Secretarías Departamentales de Salud.
- La entidad territorial deberá hacer seguimiento al cumplimiento de los perfiles del talento humano, validando que los psicólogos y demás profesionales de las ciencias de la salud estén inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
- La ESE deberá cumplir y velar por la Seguridad Social y laboral de todas las personas contratadas para la implementación del PAPSIVI, lo que incluye la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el Sistema General de Pensiones (AFP) y el Sistema General de Salud (EPS), de conformidad a lo dispuesto por la normatividad vigente.
- No es permitido que los profesionales psicosociales asistan con auxiliares y/o coadyuvantes externos al momento de brindar la atención en cualquiera de las modalidades.
- El talento humano a contratar debe estar incluido en el Directorio Nacional de Profesionales Psicosociales y de Atención en Salud con Enfoque Psicosocial, el cual se entregará a cada ESE

Tiempo de Ejecución:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2022**, el cual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor Total de la Propuesta:

El presupuesto estimado del presente convenio interadministrativo corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($ 86.273.852)**

Forma de pago: Sugerimos la siguiente forma de pago

- Se realizará un pago inicial al cumplirse un mes de ejecución del contrato, correspondiente a: Costos Administrativos, Honorarios de gestores comunitarios y el valor correspondiente a la cantidad de atenciones ejecutadas a la fecha, soportadas en el aplicativo PAPSIVI, según lineamientos nacionales.

- previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato,

- firma del acta de inicio y presentación de informe parcial de actividades al supervisor del contrato en medio físico y magnético
  recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de cuenta de cobro y /o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

- Se realizará un pago final al terminar la ejecución del contrato, correspondiente a: la cantidad de atenciones restantes ejecutadas a la fecha y soportadas en el aplicativo PAPSIVI, según lineamientos nacionales

- previa presentación del informe final de actividades al supervisor del contrato en medio físico y magnético, recibo a satisfacción por parte del supervisor, presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición la propuesta por servicios, esperando que cumpla con las expectativas de ejecución de los recursos.

Atentamente,

HERNÁN EMILIO AVILA

Gerente centro materno infantil
de Sabanalarga- ESE Ceminsa